



337 - 77

Expte. n° 543/76

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 3 por el alumno Carlos González; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Exactas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

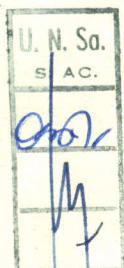
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Carlos GONZALEZ equivalencia de las siguientes asignaturas para la carrera de LICENCIATURA EN QUIMICA (Plan 1974), por las materias que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" y "Geometría I".
- ANALISIS MATEMATICO II por "Análisis Matemático II" y "Geometría II".
- FISICA I por "Física I".
- FISICA II por "Física II".
- INTRODUCCION A LA QUIMICA I e INTRODUCCION A LA QUIMICA II por "Química / General" y "Fisicoquímica".
- CALOR Y TERMODINAMICA QUIMICA y QUIMICA-FISICA I por "Termodinámica" y "Fisicoquímica".
- QUIMICA ORGANICA I y QUIMICA ORGANICA II por "Química Orgánica".
- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Geometría I" y "Geometría II".
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Análisis Matemático I", "Análisis Matemático II", "Análisis Matemático III", "Geometría I" y "Geometría II".
- QUIMICA INORGANICA I por "Química Inorgánica".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura QUIMICA ANALITICA para la carrera de Licenciatura en Química, por la materia "Química Analítica General", aprobada en la carrera de Ingeniería Química, debiendo / el recurrente rendir examen complementario del tema 7 del programa vigente para obtener la equiparación total. Fijar como plazo máximo para rendir los temas complementarios indicados sesenta (60) días corridos a partir del 19 de Julio de 1977.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR